

**ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE FORMULAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL ESTATAL EN LUGARES DE USO COMÚN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL 2003.**

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**COMISIÓN**" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO RESPECTIVAMENTE POR EL C. LICENCIADO JOSÉ ROBLE FLORES FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y POR EL C. **JOSÉ CARLOS LÓPEZ SALINAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 41, 43, 45, 118, 119, Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24, Y 135 FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL 1, 2, 5, 10, 11, 14, Y 27 FRACCIÓN II Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, FORMULAN EL PRESENTE **ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN** PARA LA DETERMINACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN EN QUE PODRÁ REALIZARSE LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL LOCAL DEL 2003, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### **DECLARACIONES:**

#### **1. DE "LA COMISIÓN"**

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE CARÁCTER PERMANENTE, RESPONSABLE DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES Y DE LA PREPARACIÓN, DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD.



1.2 QUE ENTRE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, SE ENCUENTRA LA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y PREPARAR, DIRIGIR, ORGANIZAR, Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD.

1.3 QUE SU REPRESENTANTE, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO Y VIGILAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

## 2. DE "EL MUNICIPIO"

2.1 QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUYEN ENTIDADES AUTÓNOMAS CON PATRIMONIO PROPIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO.

2.2 QUE TIENEN ATRIBUCIONES PARA APOYAR Y COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES.

## 3. DECLARAN AMBAS PARTES

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 135, FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, located in the bottom right corner of the page.

3.2 QUE TIENE LA CAPACIDAD Y RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN EN VIRTUD DE ESTE ACTO, POR LO QUE PACTAN LAS SIGUIENTES:

### *CLAUSULAS*

**PRIMERA:** QUE *"EL MUNICIPIO"* HACE ENTREGA DE ESTE ACTO A *"LA COMISIÓN"* DE UNA RELACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN DENTRO DE SUS LÍMITES TERRITORIALES, A FIN DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS, COLOQUEN Y FIJEN PROPAGANDA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS QUE DESARROLLAN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL DEL 2003; RELACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN QUE FORMA PARTE DEL CUERPO DE ESTE ACUERDO.

**SEGUNDA:** QUE *"EL MUNICIPIO"* ESTA DE ACUERDO EN QUE *"LA COMISIÓN"* DISTRIBUYA EN LA FORMA QUE LO ESTIME CONVENIENTE, LOS LUGARES DE USO COMÚN Y ESPACIOS PARA LA FIJACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL.

**TERCERA:** QUE *"EL MUNICIPIO"* EN AUXILIO DE *"LA COMISIÓN"* VIGILARA QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL, SEA RESPETADA, ES DECIR PROCURARA CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE QUE ESTA NO SEA RETIRADA O DESTRUIDA, DURANTE EL PERIODO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

**CUARTA:** EN LA COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, DEBERÁ OBSERVARSE LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PRIMARIOS Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE PARA EL CASO SEAN APLICABLES.

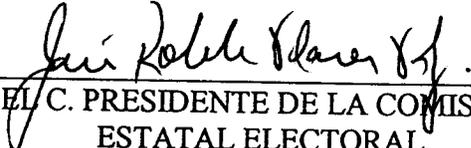
**QUINTA:** DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN, *"EL MUNICIPIO"* AUXILIARA A *"LA*

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located in the bottom right corner of the page.

**COMISIÓN" A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS EN EL RETIRO DE SU PROPAGANDA ELECTORAL.**

**SEXTA: LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SE HARÁ EN APEGO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002

POR "EL MUNICIPIO"	POR "LA COMISIÓN"
 EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN. C. JOSÉ CARLOS LÓPEZ SALINAS	 EL C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. LIC. JOSÉ ROBLE FLORES FERNÁNDEZ.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MELCHOR OCAMPO, N. L.



Oficio No. PM-193/2002

Expediente 09/2002

Asunto:

El que se indica.

**LIC. MARIANA TELLEZ YAÑEZ**  
**COORDINADORA TECNICA ELECTORAL**  
**DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL**  
**MONTERREY, N.L.**  
**P R E S E N T E.-**

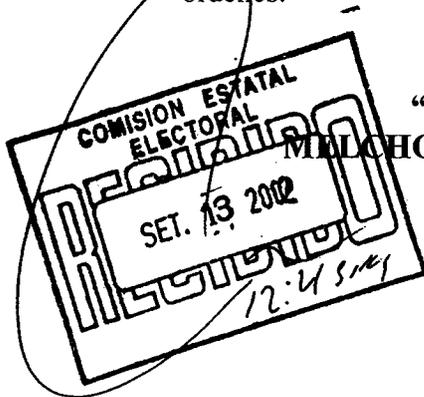
En contestación a su atento oficio No. CTCEE/115/02 de fecha 22 de Julio de 2002, me permito informarle que está a disposición de los partidos políticos, como lugares de uso común, los postes de alumbrado público de la Comisión Federal de Electricidad y postes de Teléfonos de México y bardas que en su momento los propietarios de éstas prestarán o rentarán al partido político que lo solicite.

Hago mención que desde elecciones anteriores a las que se aproximan no se permite la instalación de propaganda de ningún partido político en nuestra plaza principal y plaza Alfonso Reyes en la Colonia del mismo nombre, y por ende en ningún edificio público propiedad de esta Presidencia Municipal, informándole que sigue vigente esta disposición, solicitándole que se siga respetando los lugares públicos prohibiendo la instalación de propaganda política.

Anexo al presente dos formatos del Acuerdo de Colaboración y Coordinación que firma un servidor con la Comisión Estatal Electoral.

Sin otro asunto por el momento me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes.

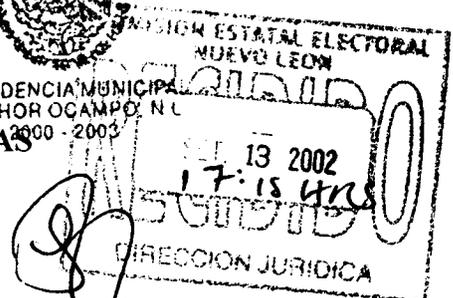
**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"**  
**MELCHOR OCAMPO, N.L. A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.**



**C. JOSE CARLOS LOPEZ SALINAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MELCHOR OCAMPO, N.L.  
2000 - 2003



C.C.P. ARCHIVO.-  
JCLS/jsp\*\*\*

Palacio Municipal, Hidalgo 221 Ote. Telefono 01-892 977-00-01 Fax 01-892 977-00-02